

Admision para dar abasto publico en un
Monte

El presente sujeta
Da de los portales y abas-
tadores en colocar las re-
ses sacrificadas para el
Admision para dar abasto publico en un
Monte obscurecido y
sin utilitacion, les ha
relegado condiciones de
suave interes, a la par
que fatales consecuencias
al comprador por su
fraude en el mayor peso
y alimento de voracidad ma-
lidad; mas como quien
quiere en esta voz halla-
mos bajo el influjo de
condiciones enteramente
iguales a pesar de sus
esitaciones en la lengua.

2a, Comisario de D. D. D.
aportada en foro de in-
ferior mas bien que en
establecimiento de salu-
tud por las emanacio-
nes putidas o ceyticas
que por dicha Comisaria
se despendan y meditan-
do lo trascendental pa-
ra la salud publico y
cuantos beneficios han jus-
tificado las numerosas ven-
tajas que en el uso de
carnes enjutas resultan
que ha parecido conve-
niente manifestar a V.
para que en bien del
publico se viva onde-
nan el uso en el mismo
modo en como punto

proporcionado, si a este
fin ocurre la impres-
cindible necesidad de in-
terceptar la entrada de
perros u otro animal
dañino por medio de
una rejilla de madera,
segun esta presentada en
los arts. 12 y 23 del Re-
glamento para la Ins-
peccion de Carnes apro-
bado en 24 y 25 de Fe-
brero de 1859.

Esta y sus otras se han
revisado, puesto que
sus felices resultados
pueden estar garantidos,
sin gravamen para la
poblacion. D. 1859

John A. W. ...
James 7 October 1866

James 7 October 1866

For Master of ...